BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Infraestructuras Municipales

Anuncio de Resolución número 859, de 31 de julio de 2019 sobre la ampliación de oficio de los plazos de ejecución y justificación de las obras o inversiones incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018. BOP-2019-3762

Anuncio de Resolución número 858, de 31 de julio de 2019, sobre la ampliación de oficio de los plazos de ejecución y justificación de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación para las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 2018. BOP-2019-3763

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación inicial del Estudio de detalle para ordenación volumétrica de Casa de Cofradias de Madrid. BOP-2019-3562

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Delegación en Concejal de la competencia para celebración de matrimonio. BOP-2019-3736

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Resolución de la Alcaldía concediendo delegación especial a Dª. Mª de las Nieves Rusillo Garrido para celebración de matrimonio civil. BOP-2019-3564

Secretaría General

Resolución de la Alcaldía concediendo delegación especial a D. Juan Jesús Padilla Fernández para la celebración de matrimonio civil. BOP-2019-3572

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación inicial Expedientes de Modificación de Créditos 3/19 y 4/19. BOP-2019-3585

Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas fiscales para Celebración de Matrimonio Civil y Escuela de Verano. BOP-2019-3586

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Aprobación inicial Ordenanzas que se indican. BOP-2019-3569

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

Decreto delegación de competencias de Alcaldía. BOP-2019-3740

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General de 2018. BOP-2019-3741

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Anuncia relativo a acuerdo plenario sobre carnet profesional a título honorífico como Policía Local en situación administrativa de "Jubilado". BOP-2019-3566

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Expuesta la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2018. BOP-2019-3731

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

Proyecto de Actuación Punto de Acopio RCD's. BOP-2019-3567

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

cve: BOP-2019-158-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación para la Implantación de Bar-Restaurante en edificación existente en Suelo No Urbanizable de Especial Protección (Paraje cortijo La Ajedrea), en Siles (Jaén). BOP-2019-3563

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

Formación Mesa de Contratación. BOP-2019-3742

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Delegación de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde por ausencia del titular. BOP-2019-3571

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Consejería de Hacienda, Industria y Energía

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Jaén, por el que se someten a información pública las solicitudes de Autorización Administrativa y de Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones de distribución de gas natural canalizado, previstas construir en diversas localidades de la provincia de Jaén. BOP-2019-3629

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Anuncio de competencia de proyectos. Núm. Expediente: A-7018/2017. BOP-2019-3176

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL COMINAR II", DE QUESADA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 22 de agosto de 2019. BOP-2019-3489

COMUNIDAD DE REGANTES "VENERO EL JUDÍO" DE JÓDAR (JAÉN)

Convocatoria a Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes Venero El Judío. BOP-2019-3733

cve: BOP-2019-158-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2019/3762 *Anuncio de Resolución número 859, de 31 de julio de 2019 sobre la ampliación de oficio de los plazos de ejecución y justificación de las obras o inversiones incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

El Sr. Presidente, don Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 859, de fecha 31 de julio de 2019, que es del siguiente contenido:

“Visto el Informe-propuesta elaborado por la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-propuesta que se elabora por la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, atendiendo la petición realizada por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la ampliación de oficio del plazo de ejecución de las obras incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 y, a tal efecto,

Expone:

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 10/2018, de 29 de junio de 2018, se aprobó la modificación de convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2018 (BOP núm. 139, de 20 de julio de 2018), ello conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia. En este Acuerdo, se recogen las normas reguladoras o de gestión para el desarrollo y ejecución de este instrumento de cooperación municipal, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de cooperación municipal de la Diputación Provincial de Jaén.

Posteriormente, y a través de diversos Acuerdos de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, se fueron aprobando las actuaciones instadas por los Ayuntamientos de la provincia, conllevando estos la concesión de subvención a los municipios incorporados al Plan conforme sus solicitudes de participación.

cve: BOP-2019-3762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Teniendo en cuenta las actuaciones pendientes de finalizar, las peticiones interesadas por los responsables municipales para que la Diputación, de oficio, disponga ampliar el plazo de ejecución, la naturaleza de este instrumento de cooperación así como su finalidad, es pertinente y oportuno ampliar el plazo para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018.

El Acuerdo de aprobación de la normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, en su artículo 6, establece que se podrá ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones incorporadas a este Plan, recogiéndose expresamente lo siguiente:

"No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de un año a contar desde la fecha prevista para su terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido."

Por tanto, conviene que la Diputación de Jaén, promotora del Plan e interesada en su cumplimiento, tome la iniciativa y amplíe el plazo de ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 un año más.

Asimismo, los distintos Acuerdos que desarrollan el Plan Especial determinan que: *"A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones de aplicación a este Plan".* Por tanto, ante esta habilitación, compete al Sr. Presidente la aprobación de ampliación de plazo de ejecución y justificación de las actuaciones incorporadas a este instrumento de cooperación.

Ante lo expuesto y en virtud del lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Presidente de Diputación Provincial la adopción de lo siguiente:

Primero: Ampliar de oficio del plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, siendo el nuevo plazo hasta el 1 de noviembre de 2020 y el de justificación hasta el 1 de febrero de 2021 para aquellas actuaciones a ejecutar por los Ayuntamientos, salvo las intervenciones en caminos rurales que cuenten con financiación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural prevista en la Orden de 15 de diciembre de 2017, cuyo plazo de ejecución será el determinado en la Resolución de concesión de la Administración Autonómica.

Segundo: Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero: Esta Resolución no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

cve: BOP-2019-3762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto."

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un *plazo de diez días.*

Jaén, a 13 de agosto de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2019-3762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2019/3763 *Anuncio de Resolución número 858, de 31 de julio de 2019, sobre la ampliación de oficio de los plazos de ejecución y justificación de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación para las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 2018.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

El Sr. Presidente don Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 858, de fecha 31 de julio de 2019, que es del siguiente contenido:

"Visto el Informe-propuesta elaborado por la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

"Informe-propuesta que se elabora por la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, atendiendo la petición realizada por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la ampliación de oficio del plazo de ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal de 2018 y, a tal efecto,

Exponen:

Por Acuerdos núm. 9, de 2 de mayo, y 14 de 27, de julio del 2018, adoptados por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018 cuya ejecución competía al Ayuntamiento, habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 100, de 25 de mayo de 2018 y núm. 185, de 25de septiembre de 2018.

Estos Acuerdos conllevaron la concesión de subvención a los municipios incorporados al Plan conforme sus solicitudes de participación. Además, tanto este como el Acuerdo de convocatoria (BOP núm. 240, de 19 de diciembre de 2017), establecieron las normas reguladoras o de gestión para el desarrollo y ejecución de este instrumento de cooperación municipal, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto único de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén (Boletín núm. 63, de 3 de abril de 2017).

cve: BOP-2019-3763
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Teniendo en cuenta las actuaciones pendientes de finalizar, las peticiones interesadas por los responsables municipales para que la Diputación disponga ampliar el plazo de ejecución, la naturaleza de este instrumento de cooperación, así como su finalidad, es conveniente y oportuno ampliar, de oficio, el plazo para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial del año de 2018.

Los Acuerdos de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para el 2018, en su punto quinto, apartado primero, establece que se podrá ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones incorporadas a este Plan, recogiéndose expresamente lo siguiente:

"No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido."

Es, por tanto, conveniente que la Diputación de Jaén, promotora del Plan e interesada en su cumplimiento, tome la iniciativa y amplíe el plazo de ejecución del Plan Provincial de 2018 un año más.

Ante lo expuesto y en virtud del lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los puntos quinto y undécimo del Acuerdo de aprobación del Plan de Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2018, se propone al Sr. Presidente de Diputación Provincial la adopción de lo siguiente:

Primero: Ampliar de oficio del plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de 2018, siendo el nuevo plazo hasta el 1 de noviembre de 2020 y el de justificación hasta el 1 de febrero de 2021 para aquellas actuaciones a ejecutar por los Ayuntamientos.

Segundo: Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero: Esta Resolución no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los puntos quinto y undécimo del Acuerdo de aprobación del Plan de Provincial de Cooperación a las obras y servicio de competencia municipal del 2018:

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto."

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o

cve: BOP-2019-3763
Verificable en https://bop.dipujaen.es

reclamaciones durante un *plazo de diez días.*

Jaén, a 13 de agosto de 2019.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2019-3763
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/3562 *Aprobación inicial del Estudio de detalle para ordenación volumétrica de Casa de Cofradias de Madrid.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 29 de julio de 2019, resolvió aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la Ordenación Volumétrica y Estética para la ampliación de primera planta en la Casa de Cofradía, en parcela del Cerro del Cabezo, presentada por la Real Cofradía Virgen de la Cabeza de Madrid.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para que durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente de esta publicación, puedan presentarse, en la Oficina Técnica de Urbanismo de éste Excmo. Ayuntamiento, las alegaciones que consideren conveniente.

Andújar, a 30 de julio de 2019.- El Alcalde, Francisco Manuel Huertas Delgado.

cve: BOP-2019-3562
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2019/3736 *Delegación en Concejal de la competencia para celebración de matrimonio.*

Edicto

Por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13/08/2019 se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación en el Sr. Concejal D. Joaquín López Rojas, de la competencia para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 23/08/2019.

Baeza, a 13 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, M.ª Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2019-3736
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2019/3564 *Resolución de la Alcaldía concediendo delegación especial a Dª. Mª de las Nieves Rusillo Garrido para celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que en el día 30 de julio de 2019 ha tenido a bien dictar el siguiente:

"Decreto.-En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 51 del Código Civil, esta Alcaldía Resuelve:

1.º.-Conceder a la Concejala Dª. Mª de las Nieves Rusillo Garrido la Delegación especial para la celebración de matrimonio civil, entre D. Juan Jesús Redondo Mira y Dª. Rosa María Molina de la Chica, que tendrá lugar el día 3 de agosto de 2019 a las 20,00 horas.

2.º.-Dar traslado de la presente Resolución a la Concejala, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y procédase a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Mariano Camacho Núñez, en Bailén en la fecha más abajo referenciada digitalmente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 30 de julio de 2019.- El Alcalde, Luis Mariano Camacho Nuñez

cve: BOP-2019-3564
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)
SECRETARÍA GENERAL

2019/3572 *Resolución de la Alcaldía concediendo delegación especial a D. Juan Jesús Padilla Fernández para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que en el día 31 de julio de 2019 ha tenido a bien dictar el siguiente:

"*Decreto.*- En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 51 del Código Civil, esta Alcaldía resuelve:

1º.- Conceder al Concejal D. Juan Jesús Padilla Fernández, la Delegación especial para la celebración de matrimonio civil, entre Dª. María Merino Soler y D. José Manuel García Fernández, que tendrá lugar el día 10 de agosto de 2019 a las 20,30 horas.

2º.- Dar traslado de la presente Resolución al Concejal, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y procédase a su publicación en el B.O.P. a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Mariano Camacho Núñez, en Bailén en la fecha más abajo referenciada digitalmente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailen, a 31 de julio de 2019.- El Alcalde, Luis Mariano Camacho Nuñez.

cve: BOP-2019-3572
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2019/3585 *Aprobación inicial Expedientes de Modificación de Créditos 3/19 y 4/19.*

Edicto

D. José Alberto Rodríguez Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

Con fecha de 29 de julio de 2019, el Pleno Corporativo, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito núms. 03/2019 y 04/2019 del vigente Presupuesto General para 2019, por importes de 234.816,38 euros y 507.040,42 euros, respectivamente.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Beas de Segura, a 31 de julio de 2019.- El Alcalde, José Alberto Rodríguez Cano.

cve: BOP-2019-3585
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2019/3586 *Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas fiscales para Celebración de Matrimonio Civil y Escuela de Verano.*

Anuncio

D. José Alberto Rodríguez Cano, Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

"Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento en Pleno, con carácter ordinario, el día 29 de julio de 2019, se aprobó, con carácter provisional, la Modificación de las Ordenanzas Fiscales que regulan las Tasas que a continuación se relacionan:

• Tasa por la Prestación del Servicio de Celebración de Matrimonio Civil.

• Tasa por la Prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Verano.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes del T.R.L.R.H.L., aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, con la advertencia de que al no presentarse éstas, se entenderá definitivamente aprobadas las modificaciones de referencia, deviniendo a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del citado Texto Refundido.

Beas de Segura, a 31 de julio de 2019.- El Alcalde, José Alberto Rodríguez Cano.

cve: BOP-2019-3586
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2019/3569 *Aprobación inicial Ordenanzas que se indican.*

Anuncio

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas, Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15-05-19, acordó la aprobación provisional de la siguiente ordenanza fiscal:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación y de la certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de las construcciones, edificaciones e instalaciones existentes.

Igualmente acordó la aprobación provisional de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de la documentación a presentar en los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de la certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de las edificaciones existentes.

- Ordenanza reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes según el uso al que se destinen.

Y en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamación que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerara aprobado definitivamente el acuerdo.

cve: BOP-2019-3569
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Campillo de Arenas, a 31 de julio de 2019.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

cve: BOP-2019-3569
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

2019/3740 *Decreto delegación de competencias de Alcaldía.*

Edicto

Decreto de Alcaldía

A la vista de que los días comprendidos entre el 19 de agosto y el 2 del próximo mes de septiembre, ambos inclusive, por motivos vacacionales, no podré atender las obligaciones de esta Alcaldía, por medio del presente

Dispongo:

Primero.- Delegar todas las competencias como Alcalde de Fuerte del Rey, durante el periodo comprendido entre los días 19 de agosto al 2 de septiembre de 2019, ambos inclusive, a favor del Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Montoro Montoro.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

Fuerte del Rey, a 13 de agosto de 2019.- El Alcalde, Manuel Melguizo Arroyo.

cve: BOP-2019-3740
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2019/3741 *Exposición pública de la Cuenta General de 2018.*

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Iznatoraf, a 12 de agosto de 2019.- El Alcalde Presidente, PASCUAL MANJÓN RUIZ.

cve: BOP-2019-3741
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2019/3566 *Anuncia relativo a acuerdo plenario sobre carnet profesional a título honorífico como Policía Local en situación administrativa de "Jubilado".*

Anuncio

El Sr. Concejal Delegado de Interior del Excelentísimo Ayuntamiento de Linares.

Hace saber:

Que en sesión ordinara de Pleno, celebrado el 9 de mayo de 2019, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Que en esta ocasión y en lo sucesivo, se otorgue a los agentes de Policía Local de este Ayuntamiento que pasen a la situación de jubilación, un carnet profesional a título honorífico como Policía Local en situación administrativa de "Jubilado"."

Linares, a 29 de julio de 2019.- El Concejal-Delegado de Interior, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.

cve: BOP-2019-3566
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2019/3731 *Expuesta la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2018.*

Edicto

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Navas de San Juan, a 13 de agosto de 2019.- El Alcalde, JOAQUÍN REQUENA REQUENA

cve: BOP-2019-3731
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

2019/3567 *Proyecto de Actuación Punto de Acopio RCD's.*

Anuncio

Dª. Eva García Gómez, Alcaldesa, en funciones, del Excmo. Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).

Hace saber:

Que admitido a trámite el "Proyecto de actuación para la ubicación de un Punto de Acopio de Materiales de RCD's, en el T.M. de Puente de Génave", en suelo no urbanizable, en el polígono 5; parcela 110 de este término municipal, promovido por el Ayuntamiento de Puente de Génave, con NIF P-2307100D, para que sea declarada la actuación referida de interés social y sea tramitado el P. de Actuación de referencia, se abre el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que toda aquella persona interesada pueda presentar reclamación, alegación o sugerencia a la actuación reseñada en el expediente, de conformidad con lo establecido en la letra c. del apartado 1 del artículo 43 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente de Génave, a 31 de julio de 2019.- La Alcaldesa en funciones, EVA GARCÍA GÓMEZ.

cve: BOP-2019-3567
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2019/3563 *Aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación para la Implantación de Bar-Restaurante en edificación existente en Suelo No Urbanizable de Especial Protección (Paraje cortijo La Ajedrea), en Siles (Jaén).*

Anuncio

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 julio 2019, se aprobó definitivamente el "Proyecto de Actuación para la Implantación de Bar-Restaurante en edificación existente en Suelo No Urbanizable de Especial Protección (Paraje cortijo La Ajedrea), en Siles (Jaén)", lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Siles, a 30 de julio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

cve: BOP-2019-3563
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

2019/3742 *Formación Mesa de Contratación.*

Edicto

Dª. Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Formación Mesa de Contratación Ayuntamiento

Vista la proposición formulada por la Alcaldía de la localidad, sobre Formación de la Mesa de Contratación, correspondiente a esta Corporación, con el voto favorable del Grupo Socialista, cinco, y el voto en contra de los concejales/as no adscritos/as, tres, en tanto no se les otorga representación, indicando la Sra. Alcaldesa que sólo se admite el tercio de designación política, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Formar la Mesa de Contratación de esta Corporación, de acuerdo con lo prevenido en la LCSP, que estará compuesta por:

Presidenta: Sra. Alcaldesa o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales: Sr. Secretario Interventor ésta Corporación.
D. Juan Carlos Pérez Morcillo

Secretario: El Secretario Interventor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorihuela del Guadalimar, a 07 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, ANA BELÉN RESCALVO ALGUCAIL.

cve: BOP-2019-3742
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/3571 *Delegación de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde por ausencia del titular.*

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía, dictada con fecha 30/07/2019 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha acordado delegar en D. Francisco Torres Torres, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, desde el día 01 de agosto hasta el 21 de agosto de 2019, ambos incluidos, por ausencia del titular, dando publicidad de ello en el BOP de Jaén y cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Torreperogil, a 31 de julio de 2019.- El Alcalde, JOSE RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2019-3571
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

2019/3629 *Anuncio de la Delegación del Gobierno en Jaén, por el que se someten a información pública las solicitudes de Autorización Administrativa y de Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones de distribución de gas natural canalizado, previstas construir en diversas localidades de la provincia de Jaén.*

Anuncio

De conformidad a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de gas natural, y Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sobre normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de la utilidad pública, aprobación de proyecto de ejecución y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado, se someten a información pública las solicitudes presentadas por la empresa Redexis Gas, S.A. con NIF A82625021, relativas a la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución, para la construcción de instalaciones de distribución de gas natural con presión máxima de operación (MOP) ≤ 5 bar, prevista construir en suelo urbano de varios municipios como ampliación de la red de distribución ya existente en cada unos de ellos, recogidas en los respectivos proyectos de los expedientes siguientes:

- GAS/JA/05/19.- Canalización de tuberías de polietileno de alta densidad PE 100 SDR 17/17,6 con 2.162 metros de longitud total (1.941 DN63 – 221 DN90), y 339 acometidas DN32 en Cazorla (Jaén).

- GAS/JA/06/19.- Estación de Regulación ER G-650 -MOP 4/MOP 0,4-, constituida por dos lineas de 1.456 Nm³/h cada una (una de ellas de reserva), y la correspondiente canalización de tuberías de polietileno de alta densidad PE 100 SDR 17/17,6 con 65 metros de longitud total (5 DN110 – 60 DN200) en Úbeda (Jaén).

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados en los expedientes, que estarán disponibles para su consulta en la página web de la Junta de Andalucía a través de la url: www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html, así como en el Servicio de Industria, Energia y Minas, sito en Paseo de la Estación nº 19 - 2ª Planta - 23007 Jaén, para en su caso, formular las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

cve: BOP-2019-3629
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 02 de agosto de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Lozano Moral.

cve: BOP-2019-3629
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/3176 *Concesión de aguas públicas. Anuncio de competencia de proyectos. Núm. Expediente: A-7018/2017.*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio de Competencia de Proyectos

Núm. Expediente: A-7018/2017
Peticionarios: Cdad. Rgtes. El Charquillo
Uso: Riego de 100 ha
Volumen anual (m³/año): 150000
Caudal concesional (L/s): 15
Procedencia del agua: Reutilización de Aguas
Datos Captación: EDAR de Sabiote

Nº	TERMINO	PROV	PROCEDENCIA AGUA	X ETRS89	Y ETRS89
1	Sabiote	Jaén	Reutilización de Aguas	441335	4216322

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de tres (3) meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. Al tratarse de una solicitud derivada del procedimiento de asignación de la reserva de 20 Hm³ de aguas regeneradas, las peticiones deberán ser conformes con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de 13 de julio de 2017.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la

cve: BOP-2019-3176
Verificable en https://bop.dipujaen.es

tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, se presentará:

- Proyecto correspondiente por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente; así como copia del mismo en formato digital.

- Cuando la concesión solicitada sea para riegos, los documentos públicos o fehacientes que acrediten la propiedad de la tierra a regar; o en el caso de concesiones solicitadas por Comunidades de Usuarios, la relación nominal de comuneros en la explotación especificando para cada de ellos los números de polígono y parcela que incluyen en la Comunidad que integran, la superficie de la parcela, superficie de riego, cultivo y sistema de riego, así como los documentos que justifiquen haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta general.

Asimismo, el proyecto deberá someterse al procedimiento de prevención ambiental que contemple la normativa (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada, y Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas). Por ello deberá aportar la documentación pertinente en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, entregando en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir copia del justificante que acredite haber iniciado ese procedimiento junto con la documentación solicitada en los dos puntos anteriores.

Dicha entrega se realizará en cualquier oficina de este Organismo o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España Sector II, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, a 09 de julio de 2019.- El Jefe de sección técnica, JUAN RAMIS CIRUJEDA.

cve: BOP-2019-3176
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL COMINAR II", DE QUESADA (JAÉN)

2019/3489 *Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 22 de agosto de 2019.*

Edicto

El Presidente de esta Comunidad ha acordado convocar Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "Cominar II" que tendrá lugar en Quesada, en el Apeadero Municipal, sita en Plaza del Mercado s/n, el día 22 de agosto de 2019, a las 20:30 horas en primera convocatoria, y a las 21:00 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria para deliberar sobre el siguiente:

Orden del día

1. Situación actual de la comunidad.

2. Estado de cuentas ejercicio anterior.

3. Acuerdo de obras de mejora para almacenamiento de agua.

4. Estado del aprovechamiento. Disponibilidad de caudal concesional.

5. Ruegos y preguntas.

Quesada, a 21 de julio de 2019.- El Presidente, NICOLÁS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-3489
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "VENERO EL JUDÍO" DE JÓDAR (JAÉN)

2019/3733 *Convocatoria a Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes Venero El Judío.*

Anuncio

De conformidad con el artículo 218 del Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, le convoco a la Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes Venero del Judío que se celebrará el próximo día 18 de septiembre de 2019, en el Salón de Actos de la Cooperativa Ntra. Sra. Del Pilar del Andaraje, sito en la C/Juan Martín, 144 de Jódar, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente,

Orden del día:

1.º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2.º.-Información sobre financiación y pagos de Obras de Modernización de Riego en la Comunidad.
3.º.-Proposición y aprobación de derrama, en su caso.
4.º.-Ruegos y Preguntas.

Dada la especial importancia de los asuntos a debatir, se ruega encarecidamente la asistencia de todos los comuneros. De acuerdo con el artículo 218.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte que de no concurrir la mayoría absoluta en primera convocatoria, se celebrará la Junta General Extraordinaria en segunda convocatoria, siendo válida los acuerdos adoptados por mayoría de votos de los partícipes asistentes o debidamente representados, mediante autorización escrita, debidamente bastanteada por el Secretario de la Comunidad.

Jódar, a 25 de julio de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, GABRIEL ARANDA GARCÍA.

cve: BOP-2019-3733
Verificable en https://bop.dipujaen.es